

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-19
REGLAMENTO PAR ORGANIZACIONES COMUNITARIAS		REV: 05

Este programa se realiza anualmente en el departamento desde el año 2007 comprende el marco de ejecución del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Maipú por el cual, por medio de la participación comunitaria vecinos y vecinas pueden decidir, mediante debates y consultas, de qué manera utilizar e invertir una parte de los recursos públicos de la comuna para las obras y acciones que son desarrolladas por el Municipio durante el próximo año.

El PAR de las Organizaciones Comunitarias es una modalidad del Programa de Participación Activa y Responsable donde las organizaciones o instituciones del departamento pueden decidir de qué manera utilizar e invertir parte de los recursos municipales con el objetivo de consolidar y ampliar cada vez más los espacios para estas organizaciones.

Se divide en dos zonas:

CENTRO: Maipú, Gral. Gutiérrez, Luzuriaga, Russell, Cruz de Piedra, Lunlunta, Barrancas.

ESTE: Coquimbito, Gral. Ortega, Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán, San Roque.

ARTÍCULO 1: Objetivo

Desarrollar un ámbito que garantice la participación ciudadana consolidando el trabajo articulado entre la sociedad civil y el estado, ejecutando los proyectos elegidos por las organizaciones en las asambleas.

ARTÍCULO 2: Participantes

Vecinos/as del Departamento: Son todas las personas que con su voto decidirán qué proyectos serán los ganadores en cada zona o modalidad del programa.

Los Vecinos para participar del PAR 2023 y realizar su voto deben ser mayores de 16 años, con domicilio en Maipú, el cual debe ser debidamente acreditado con la siguiente documentación:

- D.N.I
- Correo Electrónico

Para realizar su voto, deberán ingresar a la web del Programa PAR par.maipu.gob.ar, registrar sus datos y crear un usuario o **de manera presencial el día estipulado en los diferentes puntos del Departamento**

Requisito Importante: El vecino que se registre para participar del programa, deberá poseer un correo electrónico (email) en funcionamiento, ya que a este les llegará su nombre de usuario y contraseña para validar sus datos y poder ingresar a la web y dar su voto. A diferencia de ediciones anteriores, **se prohíbe** el registro con correos temporales, genéricos o del mismo dominio.

Los participantes solo podrán votar en una zona del departamento. Es decir por ejemplo si un vecino que vive en la zona centro y desea votar en otra zona lo podrá realizar, pero ya no podrá votar en su zona.

No podrán participar instituciones que hayan resultado ganadoras dos años consecutivos.

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-19
REGLAMENTO PAR ORGANIZACIONES COMUNITARIAS		REV: 05

ARTÍCULO 3: Estructura de Funcionamiento

Subdirección del Programa PAR: tiene a cargo la implementación y supervisión del Programa, y con el apoyo de diferentes áreas del municipio la conformación de los siguientes equipos:

- a) Equipo de comunicación y difusión: Compuesto por personal municipal a cargo de la dirección de comunicaciones. Tiene como función la planificación y ejecución de acciones para la difusión del Programa.
- b) Equipo de logística: Compuesto por personal de la oficina PAR. Tienen como función la coordinación de controlar los proyectos presentados, su revisión como también todos aquellos recursos necesarios para la implementación de la votación online.
- c) Equipo Técnico Responsable: está compuesto por funcionarios, técnicos y profesionales del municipio, responsables de realizar el análisis de factibilidad técnica, legal, social y presupuestaria de los proyectos, y de la definición de requisitos en modalidades temáticas según especificidad.
- d) Equipo Coordinador de Registro y Votación: está compuesto por personal de la oficina PAR. Tiene como función: controlar datos de los participantes que se registran como también aquellos que realizan su voto.

ARTICULO 4: Presupuesto Municipal a participar

El Ejecutivo municipal destina cada año un monto del presupuesto para ser aplicado a este Programa que se distribuye entre las distintas zonas del Departamento de acuerdo a cada modalidad.

En la modalidad PAR Organizaciones Comunitarias el monto destinado será dividido en tres grupos: Centros de jubilados, centros culturales y otras organizaciones intermedias. Cada grupo tendrá una partida determinada y participaran por el monto según su actividad.

ARTÍCULO 5: Tipos de proyectos a presentar

Los proyectos a presentar son de tipo:

SOCIAL: salud, discapacidad, capacitación, cultura, educación, adolescencia y juventud, deporte y recreación, medio ambiente.

INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA MENOR: Mantenimiento de instalaciones, refacciones menores y equipamiento mayor.

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-19
REGLAMENTO PAR ORGANIZACIONES COMUNITARIAS		REV: 05

Las instituciones ganadoras en la edición 2022 con proyectos de equipamiento, materiales e indumentaria, sólo podrán participar por proyectos de recursos humanos.

ARTÍCULO 6: Metodología PAR 2022

El PAR se divide en las siguientes Etapas:

1-Convocatoria: se realiza la convocatoria a la reunión de lanzamiento por medio de los distintos canales de comunicación institucional del municipio (publicidad radial, en redes, gráfica).

2-Reunión Lanzamiento: en la misma se realiza un acto institucional, con participación de la comunidad para poner en valor el espíritu del programa. Como también se informará a los vecinos y vecinas la fecha para presentar proyectos, como registrarse de forma online y realizar su voto; como así también los puntos de votación donde se realizará la votación presencial (mediante sistema de boleta única)

3-Primera Etapa: Los participantes dan a conocer las principales necesidades y problemáticas de su distrito o ámbito de actuación, se promueve la generación de ideas que luego son formalizadas en la presentación de proyectos. A través de la página web del Programa PAR los participantes podrán descargar reglamento y completar el formulario para la presentación de proyectos.

Los proyectos son presentados en un formulario único y adjuntando presupuestos, los cuales serán considerados únicamente como valor de referencia. Los plazos para recepción de proyecto son 11 (once) días de corrido según la fecha que se disponga.

4- Asesoramiento: es otorgado por el equipo del Programa PAR a quien lo requiera, para asistir tanto en la formulación de proyecto o en lo que el vecino necesite.

5- Segunda Etapa - Devolución de proyectos: Se realizará la evaluación de los proyectos para determinar la viabilidad de los mismos. Se realizan reuniones con referentes de cada uno de los proyectos presentados.

Los resultados pueden clasificarse en:

- viabiles: aquellos proyectos que no superen el monto asignado, que son factibles y de beneficio para la comunidad en su conjunto.
- no viabiles: aquellos proyectos ejecutables que excedan la competencia municipal.
- no ejecutables: aquellos proyectos que superen el monto asignado o cuya implementación es parte de la planificación estratégica municipal.

Los montos que se tomarán en cuenta para la factibilidad de cada proyecto serán únicamente los que estimen y calcule el equipo técnico evaluador de la Municipalidad de Maipú, para cada proyecto.

Esta es la última instancia dónde los responsables de los proyectos podrán interactuar y acordar con el Equipo Técnico Evaluador con el fin de lograr una plena interpretación de la propuesta.

6- Votación: Se votan los proyectos con factibilidad de voto (viabiles). Los que resulten ganadores son incluidos en el presupuesto del próximo año.

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-19
REGLAMENTO PAR ORGANIZACIONES COMUNITARIAS		REV: 05

Podrán votar vecinos registrados de manera **online** según lo establecido en el Artículo 2. O de manera presencial en los distintos puntos de votación habilitados.

Resulta ganador aquel proyecto que cuente con mayoría de votos. El proyecto que siga al primero en cantidad de votos, se considerará ganador si su monto sumado al primero no supera el presupuesto asignado para cada zona, si lo superase se irá dando lugar a los restantes proyectos de la lista de resultados en el orden que surja de la votación hasta encontrar aquel cuyo monto sumado al primero no supere el presupuesto de la zona. Sin embargo este proyecto debe contar por lo menos con el 10 % del total de los votos emitidos en la zona.

ARTÍCULO 7: Metodología de la votación

1-Votación Online: Vecino/a mayor de 16 años de edad, con domicilio en el departamento de Maipú. El vecino/a debe ingresar a la web del Programa PAR (par.maipu.gob.ar), registrarse, validar el registro a través de su casilla de correo electrónico para poder iniciar sesión y emitir su voto.

Podrá ingresar a la zona que desee realizar el voto y elegir entre los proyectos que se encuentran en dicha zona.

Los vecinos del departamento podrán elegir 1 proyecto y darle 1 punto. Solo podrá votar una sola vez en el distrito que desee.

El tiempo de votación de los proyecto será de 6 (seis) días, en la cual se podrá realizar campañas por distintos medios por parte de los vecinos y dónde podrán modificar su voto hasta el cierre de la votación.

Los proyectos más votados y cuya suma no supere el monto asignado resultarán ganadores.

El Proyecto para resultar ganador deberá contar con el 10% de los votos, del total de votos de la zona. Ejemplo: si en el PAR "Organizaciones Comunitarias" hay 200 votos, un proyecto deberá tener como mínimo 20 votos para resultar ganador.

En caso de empate y si la suma de los montos de los proyectos empatados supera el monto asignado a la zona, se procederá a desempatar entre estos proyectos dando un día más de votación para obtener a los proyectos ganadores.

2- Votación presencial: se realizara en los puntos de votación de cada zona, el día de cierre de la votación online, en una jornada de 8 horas a través del sistema de boleta única.

Los referentes de cada Proyecto deberán asignar un fiscal para el día de la votación presencial, Su función será la de fiscalizar las operaciones del acto electoral y formalizar los reclamos que correspondan por irregularidades en el desarrollo de los comicios, sin interferir de ningún modo en las decisiones del presidente de mesa que estará a cargo personal del Municipio

Los vecinos del departamento podrán elegir 1 proyecto y darle 1 punto por modalidad. Solo podrá votar una sola vez en la zona que desee.

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-19
REGLAMENTO PAR ORGANIZACIONES COMUNITARIAS		REV: 05

Los votos presenciales se cargarán en la web del Programa PAR y se sumarán a los votos online para el resultado final

ARTÍCULO 8: Ejecución de los proyectos

El proyecto ganador puede ejecutarlo:

- a) El Municipio
- b) La Entidad Intermedia.

Si el proyecto ganador se ejecuta por el municipio, el área involucrada debe realizar la planificación pertinente para poder llevar a cabo el proyecto en el año presupuestario correspondiente.

Si el proyecto ganador comprende para su ejecución bienes muebles, la entrega de los mismos será instrumentada a través de una donación, realizada por la Municipalidad de Maipú a la entidad, con el cargo de que sean destinados al fin propuesto.

La Municipalidad de Maipú fiscalizará el cumplimiento del cargo y en caso de inobservancia se revocará la donación y los bienes volverán al dominio municipal.

La Municipalidad de Maipú se reserva el derecho de reajustar o reprogramar la partida presupuestaria destinada a la ejecución de los proyectos de este programa, cuando razones de orden presupuestaria y/o financieras así lo amerite.

Si al proyecto ganador lo ejecuta la entidad intermedia se otorga a ésta un subsidio. Para ello debe cumplir las condiciones legales y técnicas correspondientes en el instructivo **IT-PAR-07**. Dicho subsidio se otorgará únicamente en cuotas que serán estipuladas para cada proyecto en particular. Este proyecto lo sigue y verifica el área municipal del Programa PAR.

Para el cobro de subsidio será obligatorio que la institución ganadora presente junto con la documentación requerida, CBU certificado para que se deposite dicho subsidio.

Toda entidad ganadora que no presente la documentación legal y técnica correspondiente en los primeros seis meses del año de ejecución será dada de baja como acreedora del proyecto del Programa PAR.

En el caso en que los proyectos tengan relación directa con una propiedad inmueble, la Institución deberá acreditar la titularidad del mismo a su nombre y la documentación que acredite esa titularidad, deberá ser debidamente adjuntada al proyecto. En el caso de que el proyecto presentado por los vecinos y vecinas comprenda la realización de una obra comunitaria, se deberá presentar la documentación que acredite que el espacio a intervenir es de jurisdicción municipal.

Los proyectos de tipo social que son ejecutados por entidades intermedias se concluyen al finalizar el año calendario diciembre; además serán considerados como viables si se demuestra la sustentabilidad en el tiempo. Las actividades que se desarrollen estarán a cargo de personal calificado ya sean profesionales o idóneos en las materias. Los responsables de proyectos sociales podrán proponer a modo de sugerencia

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-19
REGLAMENTO PAR ORGANIZACIONES COMUNITARIAS		REV: 05

dicho personal pero la designación definitiva será potestad del Programa PAR, quien a través de las áreas competentes controlará y certificará dichas designaciones.

ARTÍCULO 9: Seguimiento y control

La ejecución de los proyectos por administración vecinal o municipal tiene un seguimiento y control por parte del Programa PAR. En el caso de los proyectos ejecutados por los vecinos deben presentar las rendiciones de los subsidios a Contaduría General del Municipio.

Para el caso de los proyectos con ejecución municipal, el Programa PAR recibe el Informe de Estado Avance Proyecto verificando el cumplimiento de la Planificación. Esta Subdirección informa a la conducción la situación de todos los proyectos por medio informe y a la comunidad por medio de la Web Site y los medios de comunicación que utilice el municipio.

En el caso de la construcción de inmuebles y una vez inaugurada la obra la administración, usos y conservación serán responsabilidad de la entidad beneficiaria. Cabe destacar que cumplidos seis meses de la entrega si la entidad beneficiaria no realizara las actividades propuestas, la Municipalidad podrá re destinar el uso y/o destinatario del inmueble.

La ejecución de los proyectos por administración tiene un seguimiento y control por parte del Programa PAR.

Cabe destacar que cumplidos seis meses del comienzo de la ejecución del proyecto o compra de equipamiento al proyecto ganador, si la entidad beneficiaria no realizara las actividades propuestas, la Municipalidad podrá re destinar el uso y/o destinatario del inmueble.

ARTÍCULO 10: Finalización de los proyectos

Los proyectos sociales se concluyen al finalizar el año calendario (diciembre), entregándose la encuesta de satisfacción para evaluar el grado de valoración y aspectos a mejorar del Programa.

Por medio del PAR los vecinos y vecinas trabajan a la PAR del gobierno municipal protagonizando la democracia.